JIRSEN JOHAN PABON BANDERAS, Jefe de la División Administrativa y Financiera (A), en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 29-006-2026 del 10/09/2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	29-006-2026	**Fecha de suscripción:**	10/09/2026
Objeto:	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS, PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BARRANCABERMEJA		
Contratista:	**SOLUCIONES MUNDO VERDE SAS**		
NIT o CC contratista	**901.044.434-0**		
Valor del contrato:	**UN MILLÓN VEINTE MIL PESOS MCTE ($ 1.020.000,00)**	**Vigencia[1] 2026**	$ 1.020.000
		Vigencia futura <año>	NO APLICA
		Vigencia futura <año>	NO APLICA
		Vigencia futura <año>	NO APLICA
Adición valor:	NO APLICA	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	NO APLICA
	NO APLICA	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	NO APLICA
Reducción valor:	NO APLICA	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	NO APLICA
	NO APLICA	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	NO APLICA
Valor actual del contrato:			$4.110.000
CDP[2]:	2126 por $2.000.000 del 15/05/2026	**CRP[3]:**	30226 por $1.020.000 del 14/09/2026
Plazo de ejecución del contrato:	101 días	**Fecha de acta inicio:**	22/09/2026
		Fecha de terminación inicial:	31/12/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N.A.
		Fecha de terminación:	31/12/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	NO APLICA	**Fecha inicio:**	NO APLICA
		Fecha de terminación:	NO APLICA
Garantía de Cumplimiento No.	NO APLICA	**Aseguradora:**	NO APLICA
Fecha aprobación garantía:	NO APLICA	**NIT aseguradora:**	NO APLICA
Garantía de RCE[4] No:	NO APLICA	**Aseguradora:**	NO APLICA
Fecha aprobación garantía:	NO APLICA	**NIT aseguradora:**	NO APLICA
Otras modificaciones:	NO APLICA		

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante Resolución N°00567 del 06/10/2026 el Director Seccional de Barrancabermeja asignó las funciones como jefe de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja de la UAE- DIAN, desde el día 07 de octubre de 2026 hasta el día 09 de octubre de 2026, al funcionario JIRSEN JOHAN PABON BANDERAS
Periodo Evaluado:	Septiembre del 2026

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes: NO APLICA

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
4579090	Sura	calidad del servicio	$102.000,00	10/09/2026	30/06/2027
4579090	Sura	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	$102.000,00	10/09/2026	30/06/2027
4579090	Sura	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$102.000,00	10/09/2026	30/06/2027

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
Valor total facturado[7]:					Totales:		

Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas*. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o*

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) ***Aceptación expresa****: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii)* ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	ASPERSIÓN	En el interior de las edificaciones se aplican plaguicidas con efecto repelente y acción letal residual aproximada de 60 días, para combatir insectos rastreros, voladores y el ciclo de reproducción de estos, asperjando orillas y rincones. En Interiores la aplicación de aspersión debe ser en banda y en microaspersión o espolvoreo sobre ranuras y orificios existentes. En exteriores, se aplicará utilizando técnicas de aspersión en bandas con el fin de construir una barrera de efecto repelente y letal sobre poblaciones de insectos y plagas perimetrales.	En el interior de las edificaciones se aplican plaguicidas con efecto repelente y acción letal residual aproximada de 60 días, para combatir insectos rastreros, voladores y el ciclo de reproducción de estos, asperjando orillas y rincones. En Interiores la aplicación de aspersión debe ser en banda y en microaspersión o espolvoreo sobre ranuras y orificios existentes. En exteriores, se aplicará utilizando técnicas de aspersión en bandas con el fin de construir una barrera de efecto repelente y letal sobre poblaciones de insectos y plagas perimetrales.	0% periodo
2	MICRONIZACIÓN (Ultra bajo volumen de frio) Condicionado.	Se aplicará en caso de reinfestación en un alto nivel de plagas voladoras, como complemento a la aspersión.	Se aplicará en caso de reinfestación en un alto nivel de plagas voladoras, como complemento a la aspersión.	0% periodo
3		Se aplicará rodenticidas anticoagulantes a base de coumaclor, bromadilolona,	Se aplicará rodenticidas anticoagulantes a base de coumaclor, bromadilolona,	0% periodo

	DESRATIZACION	brodifacum, flocoumafen, defetialona, con seguimiento estricto a normas establecidas según la especie que infecta los inmuebles y que los cebos sean colocados en estaciones cebaderas fijas al suelo e inviolables con el objeto de evitar cualquier intoxicación accidental. No se podrán utilizar raticidas agudos salvo en inmuebles completamente desocupados sin ningún tráfico de personal. La recolección de plagas muertas y la evaluación del avance de estos programas deben quedar documentadas e informadas al supervisor del contrato.	brodifacum, flocoumafen, defetialona, con seguimiento estricto a normas establecidas según la especie que infecta los inmuebles y que los cebos sean colocados en estaciones cebaderas fijas al suelo e inviolables con el objeto de evitar cualquier intoxicación accidental. No se podrán utilizar raticidas agudos salvo en inmuebles completamente desocupados sin ningún tráfico de personal. La recolección de plagas muertas y la evaluación del avance de estos programas deben quedar documentadas e informadas al supervisor del contrato.	
4	DESINFECCION	Se aplicará un desinfectante que sea resistente incluso en áreas de alto tráfico, tipo fenol sintético o cuaternario de amonio en áreas específicas mediante lavado mecánico y finalmente en forma de niebla para lograr una desinfección parcial en áreas de sanitario, comedor y cafetería.	Se aplicará un desinfectante que sea resistente incluso en áreas de alto tráfico, tipo fenol sintético o cuaternario de amonio en áreas específicas mediante lavado mecánico y finalmente en forma de niebla para lograr una desinfección parcial en áreas de sanitario, comedor y cafetería.	0% periodo

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante el mes de septiembre de 2026, no hubo novedades ni situaciones anormales en la ejecución del Contrato.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- Se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN.
- El 22/09/2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El (fecha) se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato. NO APLICA
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.

- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor.
- El día 29/0/2026, el contratista realizó agendamiento del servicio de fumigación para el día 10 de octubre a las 11:00 am, asignados el técnico EDGAR OLARTE o YARINSOS JESUS FLOREZ.

7. Llamadas de atención al contratista: NINGUNA

- Durante el mes de septiembre del 2026, no se presentaron llamadas de atención.

8. Actas suscritas con el contratista:

- Se suscribió acta de inicio para el mes de septiembre del 2026.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

Contrato pendiente de ejecución.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Fallas en el diagnóstico de plagas existentes en las instalaciones de la entidad.	**Responsable:**	Supervisor del Contrato.
Tratamiento implementado:	• Exigencia en las condiciones contractuales de garantías.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Demoras en la prestación del servicio objeto del presente contrato.	**Responsable:**	Supervisor del Contrato.
Tratamiento implementado:	• Seguimiento a la ejecución del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Prestación de servicio de fumigación con especificaciones distintas a las presentadas en la oferta aceptada.	**Responsable:**	Supervisor del Contrato.
Tratamiento implementado:	• Exigencia en las condiciones contractuales de garantías.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Que no se presente ningún oferente.	**Responsable:**	Contratación
Tratamiento implementado:	• Realizar un análisis adecuado del sector. (Estudio de Mercado)		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato: NO APLICA

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

Por lo anterior, mediante oficio (número) del (fecha) radicado No. (número) de (fecha) el Elija un elemento.presentó al Elija un elemento.el ***FT-ADF-2783 INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO*** con documentos soporte para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual para Elija un elemento.

12. Verificación de incentivos: NO APLICA

1. Durante el mes se verificó que mínimo el 5% del recurso humano empleado por el Contratista pertenece a la población de pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) (cuando aplique)
2. Se verificó que el contratista mantuvo durante el mes el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%) (aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto)
3. Se verificó que el contratista mantuviera durante el mes del contrato, como mínimo el número de trabajadores con discapacidad exigido en el Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Art. 1 del Decreto 392 de 2018 (aplica si dentro del Proceso de Selección obtuvo puntaje por este concepto)
4. (Si considera que existen otras verificaciones, por favor describirlas en este acápite)

13.Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que durante el periodo objeto de control no se realizaron actividades de fumigación por lo cual no se requirió certificado de disposición final y/o certificado de aprovechamiento de los residuos.

14.Observaciones

Sin novedades para reportar.

En constancia, se firma en Barrancabermeja a los nueve (09) días del mes de octubre de 2026.

PABON BANDERAS JIRSEN JOHAN
Firmado digitalmente por PABON BANDERAS JIRSEN JOHAN
Fecha: 2026.10.09 14:01:15 -05'00'

_____

SUPERVISOR
JIRSEN JOHAN PABON BANDERAS (A)
Jefe División Administrativa y Financiera

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos